

¿Esta usted pensando aplicar biosólidos/ lodo de las aguas residuales tratadas?

Dependiendo en su situación particular, los biosólidos pueden o no pueden ser útiles para usted. El Condado de San Luis Obispo está creando una ordenanza para proveer control local y vigilar la aplicación de los biosólidos en el Condado de San Luis Obispo. Le recomendamos que cumpla con las medidas de protección incluidas en las ordenanzas propuestas inclusive si usted no está bajo la jurisdicción del Condado.

Las medidas de protección incluyen, prohibir la aplicación de los biosólidos en los terrenos que:

- ❑ Tiene acceso regular al público,
- ❑ Crecen cultivos específicos, o
- ❑ Contiene criterios ecológicos sensibles, o
- ❑ Está muy cerca a uno de las áreas prohibidas.

Esto incluye:

- ❖ Construcción de vivienda.
- ❖ Escuelas.
- ❖ Parques.
- ❖ Campos de golf.
- ❖ Cementerios.
- ❖ Hospitales.
- ❖ Lugares de asamblea pública.
- ❖ Instalaciones recreacionales.
- ❖ Otros suelos sensibles.

Otros lugares de prohibición incluyen:

- ❖ Aguas superficiales.
- ❖ Causes de drenaje,
- ❖ Pantanos.
- ❖ Canales de agua e inundación.
- ❖ Áreas sujetas a mucha erosión o pérdida de tierra.
- ❖ Pendientes muy pronunciadas, y
- ❖ Lugares situados en la zona costera.

Si usted está pensando aplicar biosólidos a una área agrícola que no contiene ninguna de las restricciones enumeradas anteriormente, por favor llame a la División de Salud Ambiental del condado de San Luis Obispo al teléfono (805) 781-5544 para mayor información acerca de los requisitos necesarios y permisos.

Para más información, visite la página de Internet del Departamento de Salud Ambiental del Condado de San Luis Obispo al: www.slocounty.ca.gov/ehs o llame al teléfono (805) 781-5544.

